

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Araucita, (Arauca), 19 FEB 2024.

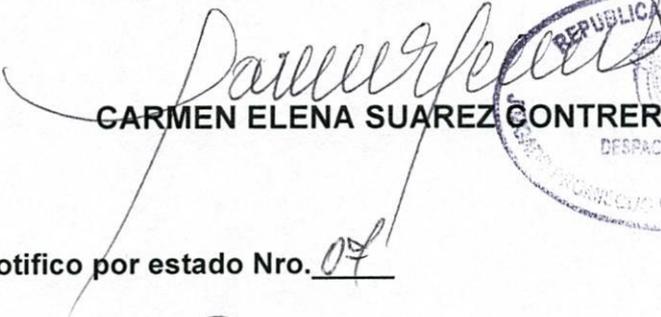
Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicado: 810654089001-2.019-00243-00

Visto el informe rendido por el señor secretario, seria del caso proceder a darle tramite a la solicitud de Cesion de Credito impetrada por la Doctora Carolina Abello Otalora, en su condición de Representante Legal de la Empresa AECSA si no se observara que esta Judicatura mediante providencia calendada 2 de julio de 2.019 nego proferir mandamiento de pago y devolver los documentos base del recaudo a la parte demandante en este caso el Banco BBVA, documentación entregada en original al Doctor Pedro Julio Neira Peña, abogado autorizado para ello por la abogada Maritza Perez Huertas, apoderada de la entidad demandante, como consta tanto en el libro radicator como en la carpeta de archivo que se llevan en este Despacho Judicial.

En consecuencia, niéguese por improcedente dicha petición. Dejen las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


GARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 20 FEB 2024 notifico por estado Nro. 07


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co